

ACTA SESIÓN N°1438

En Santiago, a 23 de mayo de 2024, siendo las 08:35 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, se realiza en dependencias del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N°360, piso 7, comuna de Santiago, con la asistencia presencial de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, de la consejera sra. Natalia González Bañados, de la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y del consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando de manera presencial en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En cuestiones previas, se presentó el pronunciamiento solicitado por la Corporación de Fomento de la Producción. En los temas de tabla se presentaron el informe de cumplimiento de acuerdos del consejo directivo de enero de 2024; el reporte de cierre de casos; recurso de reconsideración y solicitud de aumento de plazo; el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa; cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolución de amparos y reclamos; acuerdos varios en el contexto de resolución de amparos.

Acuerdos: (i) aprobar las actas de las sesiones números 1.424, 1.425, 1.426 y 1.427; (ii) aprobar el pronunciamiento solicitado por CORFO; (iii) aprobar el reporte de cierre de casos; rechazar el recurso de reconsideración contra la decisión del amparo rol C12447-23; (iv) acceder al aumento de plazo para cumplir la decisión del amparo rol C8741-23; (v) aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa consignado en el acta N°18, de fecha 09.04.2024; (vi) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolver amparos y reclamos; (vii) realizar las gestiones con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a objeto de coordinar una visita técnica del Presidente y demás consejeros con ese organismo; y (viii) solicitar a la dirección jurídica, en coordinación con la dirección general, que en los casos de amparos y reclamos en que se advierta de parte del jefe(a) superior del servicio y/o de funcionarios del organismo la infracción a obligaciones legales, se remitan los antecedentes a la Contraloría General de la República para los fines que este Ente Contralor estime pertinentes. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

Índice.

PRIMERA PARTE	3
I. CONVOCATORIA.	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE	3
I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.....	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
III.- TABLA.....	4
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	4
III.1.1. Recurso administrativo Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro contra decisión de amparo rol C12499-23.....	6
2.- ACUERDOS:.....	7
III.2. REPORTES DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.....	8
3.- ACUERDO:.....	8
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	8
4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.	9
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	10
III.5. PRESENTACIONES DE LA UNIDAD DE SUMARIOS: INFORMES FINALES INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S49-23, S55-23, S121-23 y S122-23. PRESENTACIÓN REPOSICIONES EN INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S2-22, S8-23, S51-23, S81-23, S82-23 y S116-23.	13
IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	14



PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó que asiste de manera presencial a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIÓN.

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.

El Secretario señala que enviará prontamente a los consejeros las propuestas de actas de las sesiones números 1.436 y 1.437 para su análisis y observación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación de las actas de las sesiones números 1.436 y 1.437 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA.

III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano

reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
C2517-20	Universidad de Chile	Por Cumplida
C7939-20	Superintendencia del Medio Ambiente	Conformidad Tácita
C5924-22	Comisión Chilena del Cobre	Conformidad Tácita
C6652-23	Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena	Conformidad Tácita
C9056-22	Subsecretaría de Salud Pública	Por Cumplida
C10741-22	Subsecretaría de Salud Pública	Por Cumplida
C618-23	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Conformidad Tácita
C5925-23	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Conformidad Expresa
C6501-23	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Conformidad Tácita
C7265-23	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Por Cumplida
C8645-23	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Tácita
C8702-23	Municipalidad de Cauquenes	Por Cumplida
C8744-23	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C9316-23	SERVIU Región de Arica-Parinacota	Por Cumplida
C9597-23	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C9883-23	Subsecretaría de Educación	Conformidad Tácita
C9993-23	Gobierno Regional Región de Los Lagos	Conformidad Expresa
C10068-23	Servicio Nacional de Migraciones	Por Cumplida
C10990-23	Servicio Nacional de Migraciones	Por Cumplida
C10399-23	Municipalidad de Puerto Natales	Conformidad Tácita
C10638-23	Municipalidad de Tierra Amarilla	Conformidad Tácita
C10694-23	Municipalidad de Mariquina	Conformidad Tácita
C11094-23	Gobierno Regional Región del Bío Bío	Por Cumplida
C11099-23	Gobierno Regional Región del Bío Bío	Por Cumplida
C11302-23	Municipalidad de Cerrillos	Conformidad Tácita
C11382-23	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C11835-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C12074-23	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Por Cumplida
C12184-23	Municipalidad de Lonquimay	Conformidad Tácita
C12267-23	Municipalidad de Tomé	Conformidad Tácita
C12332-23	Superintendencia de Educación	Por Cumplida
C12373-23	Municipalidad de Villa Alegre	Conformidad Expresa
C12472-23	Municipalidad de Castro	Conformidad Tácita



C12491-23	Municipalidad de Macul	Conformidad Tácita
C12514-23	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C12515-23	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C12541-23	Municipalidad de Lumaco	Conformidad Expresa
C12638-23	Municipalidad de Navidad	Conformidad Expresa
C12694-23	Municipalidad de Providencia	Conformidad Tácita
C12746-23	Municipalidad de Arica	Conformidad Tácita
C12910-23	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Conformidad Tácita
C12913-23	Municipalidad de Sagrada Familia	Conformidad Tácita
C12921-23	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Conformidad Tácita
C13023-23	SERVIU de la Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C13025-23	Municipalidad de San Antonio	Conformidad Expresa
C13118-23	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C13238-23	Carabineros de Chile	Conformidad Expresa
C13300-23	Municipalidad de Iquique	Conformidad Tácita
C13374-23	Municipalidad de San Miguel	Conformidad Expresa
C13511-23	Superintendencia de Seguridad Social	Conformidad Expresa
C13520-23	Hospital de Puerto Montt	Conformidad Tácita
C13530-23	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Conformidad Tácita
C13557-23	Unidad de Análisis Financiero	Conformidad Expresa
C13742-23	Municipalidad de Lo Prado	Conformidad Tácita
C8-24	Servicio de Impuestos Internos	Conformidad Tácita
C19-24	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Conformidad Tácita
C85-24	Municipalidad de Quinta Normal	Conformidad Tácita
C263-24	Municipalidad de Antofagasta	Conformidad Expresa
C338-24	SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C453-24	Municipalidad de Lo Barnechea	Conformidad Tácita
C650-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C653-24	SERVIU de la Región del Bío Bío	Por Cumplida
C829-24	Municipalidad de Collipulli	Conformidad Tácita
C830-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C889-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C942-24	SEREMI de Salud Región Arica-Parinacota	Conformidad Tácita
C1062-24	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C1217-24	Servicio Nacional de Aduanas	Conformidad Tácita

III.1.1. Recurso administrativo Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro contra decisión de amparo rol C12499-23.

El director general y la directora jurídica indican que la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro solicitó la invalidación de la decisión del consejo directivo dictada en el amparo rol C12499-23 y de todo acto administrativo dictado sin haberse ejercido el derecho contemplado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia, atendida la falta de emplazamiento del oficio de traslado para evacuar descargos. En efecto, señaló que la Delegación tomó conocimiento de la existencia del amparo con fecha 27 de marzo de 2024 mediante Oficio N°E7845, ya que, no se recepcionó en la casilla oficial (vparraguez@interior.gob.cl) el oficio N°1.279, de fecha 19 de enero de 2024. En definitiva, solicitó que se suspendan los efectos del acto impugnado y que el procedimiento se retrotraiga a la ausencia de vicios de procedimiento.

Al respecto, se indica que, de los antecedentes de tramitación del amparo en comento, consta que el Oficio N°1.279 que notificó el amparo rol C12499-23 y confirió traslado a la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro, fue notificado a idéntico correo electrónico al que fue remitido el oficio que notificó la decisión del amparo, sobre el cual el órgano señaló constituye la casilla oficial de enlace con este Consejo. Así, la casilla electrónica a la que fueron notificadas los actos adoptados en el procedimiento de amparo rol C12499-23 corresponde a aquella que se tiene registro en este Consejo, y a la que el propio órgano reconoció, a propósito de la notificación del Oficio N°E7845 tener acceso.

En efecto, en los registros del procedimiento del amparo individualizado, consta que con fecha 19 de enero de 2024, la notificación del oficio que confirió traslado a la Delegación fue enviada al correo electrónico vparraguez@interior.gob.cl, no habiéndose recibido por parte de este Consejo aviso alguno, en dicha oportunidad, que indicara que la comunicación electrónica no fuese recibida por el destinatario o que hubiere “rebotado”.

Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, se hace presente que el órgano reclamado con fecha 19-04-24 informó el cumplimiento de la decisión, por lo que se encuentra en tramitación la verificación de dicho cumplimiento.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Encomendar a la dirección jurídica que comunique a la parte recurrente la decisión de rechazar el recurso administrativo que presentó en el contexto del amparo rol C12499-23, por las consideraciones que se expresarán en el acto administrativo correspondiente, entre estas, que el propio órgano, pese a sus alegaciones, informó sobre el cumplimiento de dicha decisión.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo ante señalado sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.2. REPORTES DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.

A continuación, el director general pasa a dar cuenta de la gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización en su reporte contenido en el acta N°23, de fecha 23 de mayo de 2024, señalando que se gestionaron 22 reclamos cuyos roles son: C2987-24; C3094-24; C3200-24; C3355-24; C3468-24; C3470-24; C3650-24; C3801-24; C3827-24; 3843-24; C3930-24; C3924-24; C4067-24; C4119-24; C4198-24; C4366-24; C4478-24; C4617-24; C4783-24; C4915-24; C4957-24 y C4966-24.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

3.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización, contenidas en el acta N°23, de fecha 23 de mayo de 2024, en los términos expuestos.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 445 amparos y reclamos. De éstos, 111 se consideraron inadmisibles y 114 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 13 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 185 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 37 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en el acta N°787, de 21 de mayo de 2024, del Comité de Admisibilidad, la que forma parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.



Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Desistimientos: caso rol C4602-24.
- (ii) Inadmisibles: casos roles C3941-24, C4106-24, C4128-24, C4210-24, C4265-24, C4327-24, C4329-24, C4330-24, C4333-24, C4336-24, C4339-24, C4356-24, C4409-24, C4415-24, C4428-24, C4530-24, C4541-24, C4579-24, C4587-24, C4596-24, C4601-24, C4603-24, C4675-24, C4703-24, C4705-24, C4712-24, C4727-24, C4739-24, C4740-24, C4747-24, C4771-24, C4987-24, C5021-24, C5023-24, C5025-24, C5026-24, C5029-24, C5038-24, C5041-24, C5047-24, C5053-24, C5056-24, C5060-24, C5061-24, C5062-24, C5063-24, C5064-24, C5066-24, C5067-24, C5070-24, C5071-24, C5073-24, C5076-24, C5083-24, C5084-24, C5087-24, C5101-24, C5102-24, C5103-24, C5104-24, C5105-24, C5108-24, C5109-24, C5111-24, C5112-24, C5113-24, C5115-24, C5116-24, C5119-24, C5120-24, C5128-24, C5132-24, C5136-24, C5137-24, C5142-24, C5148-24, C5154-24, C5156-24, C5159-24, C5171-24, C5176-24, C5183-24, C5184-24, C5185-24, C5186-24, C5188-24, C5195-24, C5198-24, C5199-24, C5199-24, C5201-24, C5203-24, C5205-24, C5206-24, C5207-24, C5208-24, C5209-24, C5212-24, C5219-24, C5222-24, C5223-24, C5225-24, C5229-24, C5231-24, C5235-24, C5236-24, C5238-24, C5241-24, C5242-24, C5247-24 y C5248-24.
- (iii) Desistimiento/SARC: casos roles C2299-24, C2385-24, C2404-24, C3810-24, C4153-24, C4233-24, C4293-24, C4295-24, C4457-24, C4648-24, C4652-24 y C4933-24.
- (iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C1702-24, C1785-24, C2331-24, C2332-24, C2456-24, C2459-24, C2467-24, C2475-24, C2551-24, C2650-24, C2698-24, C2718-24, C2736-24, C2762-24, C2770-24, C2775-24, C2790-24, C2807-24, C2813-24, C2860-24, C2862-24, C2865-24, C2879-24, C2922-24, C2979-24, C3056-24, C3057-24, C3158-24, C3170-24, C3424-24, C3476-24, C3638-24, C3668-24, C3713-24, C3737-24, C3771-24, C3844-24, C3954-24, C4004-24, C4048-24, C4081-24, C4083-24, C4195-24, C4209-24, C4263-24, C4270-24, C4301-24, C4309-24, C4335-24, C4361-24, C4417-24, C4464-24, C4526-24, C4540-24, C4574-24, C4635-24, C4701-24, C4713-24 y C4738-24.

4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica, el jefe de la unidad de análisis de fondo y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C29-24 Agrícola Las Casas SpA contra Dirección General de Aguas.
- b) El amparo C70-24 Ignacia Antonia Oyarzún Golzzio contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) El amparo C77-24 Maximiliano Bazán Heredia contra Subsecretaría del Medio Ambiente.
- d) El amparo C173-24 Alvaro Pezoa Escobar contra Municipalidad de Tirúa.
- e) El amparo C181-24 Walter Cortes Cortes contra Municipalidad de Tierra Amarilla.
- f) El amparo C182-24 Jorge Morales Morales contra Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- g) El amparo C184-24 Andrés Rojas Tornini contra Instituto Nacional del Deporte.
- h) El amparo C190-24 Paolo Silva Velásquez contra Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- i) El amparo C381-24 Gérard Rougagnou Tororubio contra Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.
- j) El amparo C439-24 Francisco Burgos Llanos contra Municipalidad de Valparaíso.
- k) El amparo C493-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.
- l) El amparo C543-24 Felipe Arturo Morales Díaz contra Universidad de Chile.
- m) El amparo C589-24 Alvaro Bravo Fuentes contra Municipalidad de Mostazal.
- n) El amparo C619-24 Tomás Domínguez Balmaceda contra Municipalidad de Recoleta.
- o) El amparo C643-24 Clara de Angelis A. contra Municipalidad de Valparaíso.
- p) El amparo C689-24 Juan Pablo Guzmán Luna contra Municipalidad de Santiago.

- q) El amparo C749-24 Priscila Celeste Hormazabal Morales contra Servicio de Salud Talcahuano.
- r) El amparo C760-24 Daniela Miño Cancino contra Municipalidad de Macul.
- s) El amparo C768-24 Angelalberto Albónico Almonacid contra Gobierno Regional Región de Antofagasta.
- t) El amparo C786-24 Luis Negroni Robles contra Carabineros de Chile.
- u) El amparo C800-24 Jorge Pavletic Cordero contra Municipalidad de Taltal.
- v) El amparo C868-24 Berta Raquel Leon Padilla contra Gendarmería de Chile.
- w) El amparo C895-24 Graciela Muñoz Tapia contra Policía de Investigaciones de Chile.
- x) El amparo C954-24 Felipe Cruz contra Municipalidad de San Miguel.
- y) El amparo C984-24 Manuel Ibaceta Lara contra Municipalidad de San Esteban.
- z) El amparo C1022-24 Roberto Cisternas Contreras contra Municipalidad de Iquique.
- aa) El amparo C1031-24 Alejandro Jiménez Mardones contra Municipalidad de Huechuraba.
- bb) El amparo C1072-24 Iván Díaz Arancibia contra Hospital San Pablo de Coquimbo.
- cc) El amparo C1086-24 Diego Figueroa Rivera contra Instituto Nacional del Deporte.
- dd) El amparo C1141-24 Franco Fischer Riquelme contra Municipalidad de Cerro Navia.
- ee) El amparo C1263-24 Martín José Ordóñez Astete contra Municipalidad de San Antonio.
- ff) El amparo C1821-24 Martín José Ordóñez Astete contra Municipalidad de San Antonio.
- gg) El amparo C1265-24 Martín José Ordóñez Astete contra Municipalidad de San Rafael.
- hh) El amparo C1284-24 Renzo Mondino Orrego contra Policía de Investigaciones de Chile.
- ii) El amparo C1321-24 Leonardo Cárdenas Hidalgo contra Municipalidad de Viña del Mar.
- jj) El amparo C1393-24 Abel Víctor García Huidobro Campos contra Municipalidad de San Antonio.
- kk) El amparo C1394-24 Abel Víctor García Huidobro Campos contra Municipalidad de San Antonio.
- ll) El amparo C1400-24 Francisco Fuentes Araya contra Municipalidad de Rancagua.
- mm) El amparo C1402-24 Francisco Fuentes Araya contra Municipalidad de Rancagua.
- nn) El amparo C1417-24 Luis González Yáñez contra Municipalidad de Lanco.
- oo) El amparo C1424-24 Jacqueline Jurado Bustos contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- pp) El amparo C1425-24 Marcia Aguilar Cortés contra Municipalidad de Toltén.
- qq) El amparo C1449-24 Matías Rojas Medina contra Municipalidad de Molina.
- rr) El amparo C1564-24 Federación Nacional de Trabajadores del Estado contra Dirección de Presupuestos.
- ss) El amparo C1605-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.
- tt) El amparo C1607-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.
- uu) El amparo C1663-24 Josefina Soto Larreategui contra Municipalidad de María Pinto.
- vv) El amparo C1788-24 Hans Wicky Torres contra Fondo Nacional de Salud.
- ww) El amparo C1820-24 Martín José Ordóñez Astete contra Municipalidad de Sagrada Familia.



- xx) El amparo C1853-24 Fabian Cortés contra Municipalidad de Punitaqui.
yy) El amparo C1916-24 Víctor Paredes Villablanca contra Carabineros de Chile.
zz) El amparo C1953-24 Jorge Pavletic Cordero contra Municipalidad de Taltal.
aaa) El amparo C2287-24 Cámara Regional de Comercio, Industrias, Servicios y Turismo Puerto Montt - - contra Dirección General de Crédito Prendario.
bbb) El amparo C2401-24 Fundación Abogados Por Los Animales - - contra Municipalidad de Macul.
ccc) El amparo C2409-24 Camila Alfaro Mondaca contra Municipalidad de Tocopilla.
ddd) El amparo C2820-24 N. N. contra Servicio de Salud Libertador Bernardo O'higgins.
eee) El amparo C8000-23 Scarleth Aanda contra Municipalidad de Tiltil.
fff) El amparo C8392-23 Guillermo Mora Sanzana contra Instituto Nacional del Deporte.
ggg) El amparo C8397-23 Diego Silva Marchant contra Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
hhh) El amparo C8401-23 Carmen Gloria Fuentealba Oyarce contra Servicio de Salud Reloncaví.
iii) El amparo C8663-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
jjj) El amparo C8668-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
kkk) El amparo C8670-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
lll) El amparo C8672-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
mmm) El amparo C8673-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
nnn) El amparo C8674-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
ooo) El amparo C8675-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
ppp) El amparo C8676-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
qqq) El amparo C8678-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
rrr) El amparo C8679-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
sss) El amparo C8680-23 Rafael Gálvez contra Ejército de Chile.
ttt) El amparo C9195-23 Jessica Barros Gavilán contra Servicio Agrícola y Ganadero.
uuu) El amparo C10766-23 Eric Espinoza Villegas contra Armada de Chile.
vvv) El amparo C11285-23 Tomás Pedro Greene Pinochet contra Servicio Nacional de Migraciones.
www) El amparo C11472-23 Francisca Ganga Zuñiga contra Municipalidad de Lo Espejo.
xxx) El amparo C11568-23 Ignacio Maltes Cuevas contra Municipalidad de Lampa.
yyy) El amparo C11632-23 Jaime Haro Mansilla contra Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
zzz) El amparo C11725-23 Daniel Droguett Ossa contra Servicio de Salud Maule.
aaaa) El amparo C12045-23 Leonardo Alberto Silva Vargas contra Carabineros de Chile.
bbbb) El amparo C12073-23 Claudia Poblete Ahumada contra Municipalidad de Molina.
cccc) El amparo C13773-23 Ivy Guedeney Castillo contra Municipalidad de Chile Chico.
dddd) El amparo C7706-23 Gabriel Solís Arredondo contra Subsecretaría de Obras Públicas.
eeee) El amparo C8810-23 Andres Agüero contra Municipalidad de Doñihue.
ffff) El amparo C12559-23 Elías Miranda contra Municipalidad de Santiago.

- gggg) El Amparo C13201-23 Joaquín Labbé Salazar contra Subsecretaría General de la Presidencia.
- hhhh) El amparo C1302-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.
- iiii) El amparo C2929-24 Jorge Manuel Condeza Neuber contra Municipalidad de Maipú.
- jjjj) El amparo C1279-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.
- kkkk) El amparo C1290-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.
- llll) El amparo C1398-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1. Postergación de decisión para un mejor análisis.

- a) El amparo C11948-23 Joaquín Labbé Salazar en contra de Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.

III.5. PRESENTACIONES DE LA UNIDAD DE SUMARIOS: INFORMES FINALES INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S49-23, S55-23, S121-23 y S122-23. PRESENTACIÓN REPOSICIONES EN INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S2-22, S8-23, S51-23, S81-23, S82-23 y S116-23.

El jefe de la unidad de sumarios presenta ante el consejo directivo los antecedentes y propuesta de vistas fiscales o informes finales elaboradas en las siguientes investigaciones sumarias instruidas por el Consejo por eventuales infracciones a la Ley de Transparencia; a saber:

- i) Investigación sumaria rol S49-23 Municipalidad de Pencahue.

Además, presentó los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones sancionatorias dictadas en las siguientes investigaciones sumarias:

- ii) Investigación sumaria rol S2-22 Servicio Local de Educación Pública de Huasco.
- iii) Investigación sumaria rol S8-23 Municipalidad de Antofagasta.
- iv) Investigación sumaria rol S51-23 Corporación Municipal de Fomento y Desarrollo Comunal de Sierra Gorda.
- v) Investigación sumaria rol S81-23 SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Ñuble.
- vi) Investigación sumaria rol S82-23 SERVIU Región del Ñuble.
- vii) Investigación sumaria rol S116-23 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Respecto de los procedimientos sancionatorios anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las resoluciones exentas correspondientes, suscritas por el director general de esta Corporación, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), banner Transparencia Activa, sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas".

Postergar las presentaciones de los informes finales elaborados en las investigaciones sumarias roles S55-23 Corporación Municipal de Deportes de Lo Prado; S121-23 Municipalidad de María Pinto y S122-23 Municipalidad de Til Til, para una próxima sesión del consejo directivo.

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que



el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:31 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

María Jaraquemada Hederra

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Roberto Andrés Munita Morgan

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia